



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Salud  
Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria

DISPOSICION N° 006 /08  
Santa Fe, 03 de Noviembre de 2008

### **VISTO**

La necesidad de implementar el sistema electrónico de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria como sistema único integrado

### **CONSIDERANDO**

Que desde el mes de febrero del corriente año se comenzó a desarrollar e implementar dicho sistema, realizando los ajustes correspondientes.

Que se han desarrollado capacitaciones presenciales y a distancia para personal de esta Agencia, así como para personal de Municipios, Comunas y de la actividad privada.

Que con su implementación se ha logrado reducir los tiempos de demora de los trámites de meses a minutos o días.

Que se ha logrado poner al día los trámites atrasados.

Que el mismo permite que organismos de estado, empresas, productores y consumidores consulten las bases de datos de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria, transparentando de esta manera el sistema.

Que la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria está facultada para implementar los sistemas que sean necesarios para dar cumplimiento a la legislación que es de su incumbencia.

Que una modernización del sistema a los nuevos tiempos dará como resultado mayor seguridad y transparencia al Sistema Alimentario.



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de Salud  
Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria

Que el convenio de complementariedad firmado con la Administración Federal de Ingresos Públicos, para la utilización de la clave fiscal, brinda una mayor seguridad al sistema y sus usuarios.

Que dicho sistema tiene una alta aceptabilidad entre los usuarios

**Por todo ello el Secretario de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria en uso de sus facultades**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Establecer el Sistema Electrónico ASSA1 como manera única de realización de trámites ante esta Agencia a partir del 01 de enero de 2009.

**Artículo 2°:** Encomendar al Director de la Agencia la adopción de todas las medidas que correspondan para la implementación y mejora continua del sistema.

**Artículo 3°:** Comuníquese, publíquese y archívese.

**Dr. Marcos S. Monteverde**  
Secretario  
Agencia Santafesina de Seguridad  
Alimentaria